



# Resolución Directoral

N° 00338-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 03 de agosto de 2023

## VISTOS:

el Informe N°376-2023-ENSFJMA/DG de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por la Dirección General, y:

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, la designación o encargatura de las coordinaciones de programas, a fin de garantizar los objetivos dispuestos en el artículo 4° del referido reglamento;

Que, el Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS 2023 tiene como objetivo preparar a los postulantes al examen de admisión que convocará nuestra Institución para el presente año, bajo las orientaciones de la Oficina Central de Admisión, así como la supervisión y monitoreo del mismo;



EXPEDIENTE: DG2023-INT-0023776

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **1AB49A**



Que, con documento del Visto, la Dirección General concluye que se expida el acto resolutivo respectivo, en mérito a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes;

Estando a lo informado y visado por la Secretaria General, y;



De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002- ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ENCARGAR**, en vías de regularización a partir del 01 de agosto de 2023, al Profesor RAÚL HUAYNATE FLORES la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO INVIERNO 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Profesor RAÚL HUAYNATE FLORES encargado de la Coordinación General del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO INVIERNO 2023 deberá presentar a la Dirección General, el plan de trabajo respectivo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

**Artículo 3.- DISPONER** que al término de la encargatura el Profesor RAÚL HUAYNATE FLORES deberá presentar el informe final de las actividades realizadas, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de haberse publicado los resultados del Centro de Preparación Académica CEPRE ARGUEDAS - PERIODO INVIERNO 2023.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0023776

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 1AB49A

